

10.

(Exp. N°) - Visto: la declaración de emergencia sanitaria nacional declarada por Decreto No 93/020. Considerando: 1.- La resolución del Consejo de Facultad de fecha 1.04.2020 que resolvió efectuar los máximos esfuerzos para procurar la continuidad de los cursos y la comunicación con los estudiantes, en las actuales circunstancias.

2.- Que el inicio de cursos de la Carrera de Traductorado Público, Generación 2020 estaba en suspenso hasta la realización de la etapa oral de la prueba de ingreso.

3.- Que el ingreso a la Carrera de Traductorado Público tiene como requisito la aprobación de una prueba escrita y una prueba oral, y que ésta última no pudo realizarse en virtud de la suspensión de las actividades presenciales.

4.- Que el Coordinador de la Carrera de Traductorado Público, Traductor Público Federico Brum ha solicitado eximir a esta generación de la prueba oral de ingreso, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se encuentra el país

El Consejo de la Facultad resuelve:

1) Eximir de forma excepcional a aquellos estudiantes que aprobaron la prueba escrita de ingreso a la Carrera de Traductorado Público, de la instancia oral como requisito de ingreso a la misma durante el año 2020

2) El inicio de los cursos de la Generación 2020 será el lunes 20 de abril. (12 en 12)

3) Aprobar el formulario confeccionado por el Depto de Administración de la Enseñanza que se adjunta a la presente Resolución (12 en 12)